

Medellín, 18 de junio de 2025

Doctora
CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Ref: Respuesta Oficio N° 9387 16 de junio de 2025
Expediente N° SD2025/0036890
Denominación del Signo: BELMIRA SELECTA Mixta
Clase 29

Respetada doctora Carolina:

Por medio del presente documento me permito dar respuesta al requerimiento emitido dentro del Oficio N° 9387 16 de junio de 2025, el cual expresa lo siguiente:

1. *Algunos de los productos reivindicados no pertenecen a la clase indicada de la Clasificación Internacional de Niza.*

Clase 29

-De la lista de productos solicitados para la Clase 29 se evidencia que los productos “queso cottage en grano recubierto de chocolate”, no se encuentran amparados en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la clase 30.

Por consiguiente, se le requiere para que:- Por favor excluya los productos “queso cottage en grano recubierto de chocolate” que no se encuentran en la clase “29” Internacional indicándolo en la respuesta a este requerimiento.

En este contexto me permito informar tácitamente a este honorable despacho que:
solicitamos excluir “queso cottage en grano recubierto de chocolate” que no se encuentran en la clase “29”.

De esta manera se da respuesta al requerimiento y se solicita por favor continuar el trámite marcario.

Atentamente,

DANIEL ADOLFO GONZALEZ SEPULVEDA
C.C. 1.036.686.703
REPRESENTANTE LEGAL
BELMIRA SELECTA S.A.S.
NIT 901933093-7
Carrera 70 No. 19 87
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA